



R. CASACION núm.: 2986/2017

Ponente: Excmo. Sr. D. Emilio Frías Ponce

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Teresa Barril

Roche



**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN: PRIMERA**

**PROVIDENCIA**

- Excmos. Sres. y Excmas. Sras.
- D. Manuel Vicente Garzón Herrero
- D. Segundo Menéndez Pérez
- D<sup>a</sup>. Celsa Pico Lorenzo
- D. Emilio Frías Ponce
- D. Diego Córdoba Castroverde
- D. José Juan Suay Rincón
- D<sup>a</sup>. Inés Huerta Garicano

En Madrid, a 4 de octubre de 2017.

La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha visto el recurso de casación RCA/2986/2017, preparado por el procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, en nombre de la mercantil Red Eléctrica de España, S.A.U., contra la sentencia dictada el día 9 de marzo de 2017 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso 149/2016.

Acuerda su inadmisión a trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 90.4.d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa [«LJCA»], por carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, sin que, en lo que atañe a la invocación del artículo 88.3 LJCA, letra a), la parte recurrente justifique la concurrencia del presupuesto para que opere la presunción que dicho precepto establece, pudiendo ser inadmitido el recurso mediante providencia (*vid.* auto de 30 de marzo de 2017, RCA/266/2016, FJ 2º, y los que en él se citan).

Todo ello con imposición de las costas causadas a la parte recurrente, con el límite máximo por todos los conceptos de 2.000 euros (artículo 90.8 LJCA).

Lo acuerda la Sección y firma el Magistrado Ponente. Doy fe.